



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Febrero veinte (20) del año dos mil veintitrés (2023)

REF. Proceso ejecutivo de IVONE MARITZA GÓMEZ BARRIOS contra JEAN PAUL ANGARITA GARRIDO. Radicado 2022-00769-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda ejecutiva presentada por IVONE MARITZA GÓMEZ BARRIOS contra JEAN PAUL ANGARITA GARRIDO, se evidencia que las letras de cambio que se pretenden ejecutar no cumplen con el presupuesto del numeral 2 del artículo 621 del Código de Comercio, no evidenciándose firma del creador de los títulos, por consiguiente, se niega el mandamiento de pago.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. – Negar el mandamiento de pago solicitado por IVONE MARITZA GÓMEZ BARRIOS contra JEAN PAUL ANGARITA GARRIDO.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza

JJRJ